

**LEYES****LEY N° 7.758****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y:**

Artículo 1°.- Impónese el nombre de "Gustavo Molina" al Centro Provincial de Educación Física N° 7 de Guandacol, departamento Felipe Varela, dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a cuatro días del mes de noviembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el **Bloque Justicialista**.

**Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 1.496**

La Rioja, 22 de noviembre de 2004

Visto: el Expte. Código A N° 0144-3/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.758, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.758, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 04 de noviembre de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Busto, R.R., M.E.**

\* \* \*

**LEY N° 7.767****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 3° de la Ley N° 7.557, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3°.- Facúltase a la Función Ejecutiva para que, a través de la Secretaría de Ganadería y la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales de la Provincia, en forma conjunta, gestionen la aplicación de la Ley Nacional N° 22.913, de Emergencia Agropecuaria, para los departamentos mencionados en el Artículo 1° del presente texto legal".

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el **Bloque de Diputados Justicialistas**.

**Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 1.545**

La Rioja, 29 de noviembre de 2004

Visto: el Expte. Código A N° 0153-2/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.767, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.767 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 18 de noviembre de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Agricultura y Recursos Naturales.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Gutiérrez, C.A., S.A. y R.N.**

**DECRETOS****DECRETO N° 962**

La Rioja, 02 de agosto de 2004

Visto: los términos del Decreto N° 904 de fecha 22 de julio del corriente año; y,-

**Considerando:**

Que mediante el acto administrativo citado se dispuso la creación del Fondo Provincial de Obras Públicas Municipales (FPOPM), con la finalidad de solventar la ejecución de las obras que se impulsen con la participación de los Municipios Departamentales a los efectos de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Que al mismo tiempo se estableció el monto al que ascenderá dicho fondo como también los organismos de la Administración Pública Provincial que tendrán participación en su manejo.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva centralizar en el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas tanto la administración como la recepción de los requerimientos que se formulen a través de las Intendencias Municipales.

Que procede en consecuencia modificar el Decreto N° 904/4, en su parte pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1º - Modifícase el texto del Artículo 2º del Decreto N° 904 de fecha 22 de julio de 2004, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º - Dispónese la afectación de la suma de hasta Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000), cuya administración quedará a cargo del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, Jurisdicción que tendrá a su cargo la administración del fondo creado por el artículo anterior con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente, y centralizará los requerimientos que formulen los distintos Municipios Departamentales”.

Artículo 2º - Déjase sin efecto el Artículo 3º del Decreto N° 904/04.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E. Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 979**

La Rioja, 06 de agosto de 2004

Visto el Expte. Código F12 N° 0305-4-Año 2004, en el que se dictara el Decreto N° 642 de fecha 01 de junio de 2004; y,

**Considerando:**

Que mediante el acto administrativo citado se ratificó el Convenio de Actualización del Plan de Operación y Expansión suscripto entre el Gobierno Provincial, representado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Presidente del Ente Unico de Control de Privatizaciones (EUCOP) y la empresa Aguas de La Rioja S.A.

Que en dicho convenio se determinó en la suma de \$ 12.335.504, el crédito a favor del Concesionario por revisión extraordinaria de tarifas para el período comprendido entre diciembre/01 y diciembre/03, acordándose que debe aplicarse al financiamiento de inversiones en la infraestructura de saneamiento.

Que, asimismo, el concesionario cedió a favor de la Provincia el monto resultante de aplicar el 43% (porcentaje establecido contractualmente para el financiamiento del Plan de Operación y Expansión a cargo de Aguas de La Rioja S.A.) sobre el crédito del proceso de revisión extraordinario de tarifas hasta el 31 de diciembre de 2003, a condición de que el Gobierno Provincial -como contrapartida- aplique igual suma a la inversión de infraestructura destinada al mejoramiento del servicio de saneamiento.

Que corresponde, en consecuencia, determinar el monto que el Gobierno Provincial deberá destinar a las inversiones de precedente mención, conforme al compromiso asumido.

Que procede, asimismo, autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes y a disponer, con la participación de

los Organismos competentes de su dependencia, los libramientos de pago pertinentes.

Pro ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123º de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1º.- Determinase en la suma de Pesos Cinco Millones Trescientos Cuatro Mil Doseientos Sesenta y Seis con Setenta y Dos Centavos (\$ 5.304.266,72) destinada por el Gobierno Provincial para ser aplicada a la inversión en infraestructura a fin de mejorar el servicio de saneamiento de la Concesión del Servicio de Agua Potable y Cloacas a cargo de la Empresa Aguas de La Rioja S.A., conforme al compromiso asumido en el Convenio de Actualización del Plan de Operación y Expansión 2004-2006, ratificado por Decreto N° 642/04.

Artículo 2º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a determinar, por acto administrativo expreso, el monto al que ascenderá en forma anual, el aporte de la Provincia para las inversiones en infraestructura previsto en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Encomiéndase al Ente Unico de Control de Privatizaciones (EUCOP) a determinar, sobre la base de las reales y efectivas necesidades, el listado de obras que se ejecutarán con los fondos previstos en el Artículo 1º.

Artículo 4º.- Déjase expresamente aclarado que, para realizar los desembolsos para la efectiva operatividad de la inversión en infraestructura prevista en el presente acto administrativo, se utilizará el procedimiento establecido para el financiamiento del POE-FOE en los Artículos 3º y 4º del Decreto 189/03.

Artículo 5º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a realizar, por acto administrativo expreso, las modificaciones presupuestarias emergentes de lo dispuesto en el presente acto administrativo y a librar, por la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro, las órdenes de pago para operativizar la inversión a que alude el Artículo 1º.

Artículo 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.011**

La Rioja, 13 de agosto de 2004

Visto: el informe elaborado por la Administración de Bienes Fiscales respecto de inmuebles que se encuentran en litigio judicial; y-

**Considerando:**

Que entre las causas judiciales pendientes se encuentra el Expediente N° 35.420 –Letra “G”- Año 2003, caratulados: “Gaitán, Teresa Jorgelina –Información Posesoria”, que tramita por ante la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, de la 1º Circunscripción Judicial.

Que en dicha causa la Sra. Teresa Jorgelina Gaitán persigue la adquisición por usucapión de una fracción de terreno

de aproximadamente 61 ha., en base a la mensura catastral que acompaña; superponiéndose su pedido con un inmueble cuya titularidad reclama el Estado Provincial.

Que resulta conveniente para el Estado Provincial resolver la contienda judicial planteada, arribando a un acuerdo transaccional mediante el cual se reconozca a este los derechos sobre los 617.458,69 m2 que componen la pretensión de la actora. De esta forma se evita la indemnización del inmueble sobre el que se asienta la traza de la avenida de Circunvalación y se posibilita la ampliación de instalaciones institucionales de la zona, asimismo se liberan otros bienes del Estado que pueden ser rematados, libres de posesiones y ocupantes.

Que el acuerdo podrá contener la transferencia en dación en pago, por la cesión mencionada, de tres fracciones de terreno, la primera denominada Manzana 895 y la segunda denominada Manzana 896 ambas de la Sección "E" Circunscripción "I", Departamento Capital de 75.469,06 metros cuadrados y 83.927,44 metros cuadrados respectivamente y cuyas mensuras fueron aprobadas por disposición catastral N° 015607/03, la tercera fracción al Sur de la Avenida de Circunvalación con no más de doscientos metros lineales de frente sobre la misma, por 703,02 metros de fondo en línea recta, coincidiendo el límite Este con la mensura del plano aprobado por disposición Catastral N° 015484/2003, hasta alcanzar un total aproximado de treinta hectáreas.

Que asimismo deberá acordarse de que los honorarios sean soportados por el orden causado, evitando así mayores erogaciones para el Fisco.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Instrúyese al señor Administrador Provincial de Bienes Fiscales para que realice un acuerdo transaccional con el o los actores del juicio de información posesoria mencionado en los considerandos del presente acto administrativo, con los alcances allí mismo establecidos, y mediante acto instituido ante la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2° - La Administración Provincial de Bienes Fiscales tomará inmediata posesión de los inmuebles cuya titularidad se reconoce al Estado Provincial; una vez concluido el proceso transaccional.

Artículo 3° - Por Escribanía General de Gobierno se realizarán las transferencias dominiales que correspondan.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.423 (M.H. y O.P.)**

04/11/04

Convalidando el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Mejoramiento de la Provincia de La Rioja con el Auxiliar Ambiental, Ing. Corina Lucía Valdivia, D.N.I. N° 21.671.917, quien integrará el equipo de Campo para la ejecución del Proyecto Ejecutivo Integral (P.E.I.), 1° etapa -Proyecto 20 de Mayo- Parque Industrial Capital.

Autorizando a la Unidad Ejecutora Provincial a hacer efectivo los montos transferidos por la Unidad Coordinadora Nacional, correspondiente a los importes establecidos en el contrato desde la fecha de forma del mismo y durante su vigencia.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. -Herrera, L.B., J.G.M.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.436 (J.G.M.)**

08/11/04

Dando de baja por fallecimiento a partir del día 24 de junio de 2003, al extinto agente del Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas Dn. Manuel Gregorio Moreno, D.N.I. N° 10.152.910.

**Maza, A.E., Gobernador - Oviedo, A.B., M.G. y D.H. - Herrera, L.B., J.G.M.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.446 (S.G. y L.G.)**

12/11/04

Designando en el cargo de Director General de Vivienda Social, dependiente de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo -Funcionario No Escalafonado-, al Lic. Alberto Silvano Granillo, D.N.I. N° 12.851.759.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., J.G.M. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.447 (S.G. y L.G.)**

12/11/04

Designando en el cargo de Coordinador Provincial de Cartera Social dependiente de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo -Funcionario No Escalafonado-, al señor Rolando Antonio Morales, D.N.I. N° 14.273.765.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., J.G.M. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.448 (S.G. y L.G.)**

12/11/04

Designando en el cargo de Coordinador Provincial de Emergencia Habitacional, dependiente de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo -Funcionario No Escalafonado-, al Arq. Raúl David Bonader, D.N.I. N° 18.080.836.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., J.G.M. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.**

**RESOLUCIONES**

**Consejo del Registro de Contratistas de Obras Públicas**

**RESOLUCION (C.R.C.) N° 33/04**

La Rioja, 27 de setiembre de 2004

Visto: lo establecido en la Resolución C.R.C. N° 33/04,

y

**Considerando:**

Que para cumplimentar lo establecido en el Artículo 14°, referido a "Capacidades Finales por Emergencia" de la Resolución mencionada en el Visto de la presente, y

Que al día de la fecha existen empresas inscriptas en este Registro de Contratistas y con Capacidades Técnicas de Contratación Individual por Especialidades y Capacidad de Ejecución Anual vigentes, con valores que deberán potenciarse en base a los coeficientes de Emergencia y Provincial previsto, y

Que los valores obtenidos luego de la aplicación de los Coeficientes de Emergencia (1,30) y Provincial (1,20) son las Capacidades Finales por Emergencia (CTCIE- E y CEA- E), que tendrán como fecha de vencimiento para cada empresa la establecida en las Capacidades otorgadas oportunamente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.153/04,

**EL CONSEJO DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS  
DE OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establecer los montos de las Capacidades Finales por Emergencia del total de empresas con capacidades vigentes que se detallan en el Anexo I de la presente.

Artículo 2°: Registrar en el libro correspondiente y archivar.

**ANEXO I -RESOLUCION (C.R.C.) N° 34/04**

N° de Orden	N° de Insc.	Empresa	CAP. FINALES POR EMERGENCIA Art. 14° (Res. 33/04)		
			Anual	Arquitect.	Infraestruc.
1	10	Afema S.A.	\$ 80.973.866,06	\$ 15.075.574,53	\$ 15.970.452,08
2	13	G.L. Carbel-Ing. Civil-S.A.C.I.F.I.C.	\$ 4.843.670,01	\$ 5.036.495,51	\$ 2.504.698,05
3	14	Ro.Ca. S.R.L.	\$ 7.297.431,98	\$ 7.767.656,61	\$ 1.880.208,17
4	15	Signo S.A.	\$ 4.554.808,16	\$ 4.839.223,23	\$ 5.962.726,86
5	17	Beton S.A.	\$ 3.442.863,18	\$ 3.946.944,77	\$ 1.464.777,15
6	18	Horacio Catalán S.R.L.	\$ 28.401.255,17	\$ 20.228.466,10	\$ 12.965.166,01
7	19	Bosetti y Cía. S.A.	\$ 29.993.549,94	\$ 43.203.938,53	\$ 28.005.219,53
8	21	Riec S.A.	\$ 15.660.749,52	\$ 5.349.420,96	\$ 2.634.403,98
9	22	Paolini Hnos. S.A.	\$ 111.849.905,51	\$ 7.893.577,98	\$ 32.772.886,06
10	28	Convi S.R.L.	\$ 3.906.670,40	\$ 2.856.527,20	\$ 1.671.435,98
11	30	Torcivía Construcciones (Unipersonal)	\$ 4.152.683,34	\$ 4.762.165,67	\$ 1.157.977,36
12	32	B.E.H. Construcciones S.R.L.	\$ 2.415.739,95	\$ 3.757.148,27	\$ 934.730,55
13	34	San Nicolás S.R.L.	\$ 1.195.013,60	\$ 1.477.046,89	\$ 275.120,12
14	35	Radar Cía. Constructora S.A.	\$ 3.818.273,57	\$ 2.185.089,63	\$ 615.633,52
15	36	Casema Const. de Mario Navarro (Unipersonal)	\$ 1.801.706,91	\$ 2.179.305,84	\$ 368.932,75
16	38	Garve S.R.L.	\$ 4.855.423,00	\$ 6.579.885,70	\$ 1.710.850,52
17	39	Cruz Construcciones S.R.L.	\$ 5.029.982,82	\$ 4.733.888,41	\$ 799.115,13
18	40	Obras y Servicios S.A.	\$ 682.960,76	\$ 705.920,58	\$ 182.952,84
19	41	B.C. S.R.L.	\$ 1.228.418,85	\$ 506.377,87	\$ 875.430,93
20	42	Conorval S.A.	\$ 52.607.540,41	\$ 40.623.746,80	\$ 23.943.787,39
21	43	Fercon S.R.L.	\$ 609.345,86	\$ 859.907,02	\$ 474.140,58
22	44	Decom S.R.L.	\$ 477.117,69	\$ 711.548,29	
23	45	C. y Se. S.R.L.	\$ 2.099.897,53	\$ 1.084.333,33	\$ 1.559.350,10
24	47	Omar Baudino	\$ 1.609.010,21	\$ 3.610.347,48	\$ 4.102.903,40
25	48	Marcelo Vargas Const. (Unipersonal)	\$ 776.917,28	\$ 2.091.931,62	\$ 486.150,72
26	49	Enrique D. Carbel (Unipersonal)	\$ 3.982.607,24	\$ 2.093.048,01	\$ 672.766,94
27	51	Urbal S.R.L.	\$ 96.763,17	\$ 207.376,14	\$ 118.500,64

28	52	Pircas Negras Const. S.R.L.	\$ 507.648,96	\$ 597.542,40	\$ 341.452,80
29	53	Efede S.R.L.	\$ 8.070.687,02	\$ 7.898.118,88	\$ 6.288.743,53
30	54	Oster S.R.L.	\$ 876.758,27	\$ 700.979,81	\$ 455.536,11
31	29	Grava Const. de Granillo Valdez M. (Unipersonal)	\$ 1.216.466,16	\$ 1.395.327,77	\$ 345.617,63

Arq. Raquel Lafón  
Sec. Técnico  
Registro de Contratistas

Arq. Jorge E Garay  
Vicepresidente 1°  
Consejo de Registro de  
Contratistas de Obras Públicas

Arq. Roberto Jorge Saluzzo  
Presidente  
Registro de Contratistas

**C/c. - \$ 200,00 - 31/12/2004**

\* \* \*

**RESOLUCION (C.R.C.) N° 59/04**

La Rioja, 09 de diciembre de 2004

Visto: el Expediente F6-00727-2-04, de fecha 29/10/04, mediante el cual la Secretaría Técnica del Registro de Contratistas tramita la publicación de 38 Resoluciones del Consejo del Registro de Contratistas que otorgan capacidad técnica-financiera, y

**Considerando:**

Que a fojas 84 obra providencia de la Gerencia de Despacho de la Administración Provincial de Obras Públicas, mediante la cual comunica al Registro de Contratistas la necesidad de reducir los costos de publicación en el Boletín Oficial de las Resoluciones arriba mencionadas, a fin de dar cumplimiento de lo previsto en el Artículo 5 - inc. "i" del Decreto N° 1.153/04, y según lo dispuesto por el señor Administrador de la A.P.O.P.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.153/04,

**EL CONSEJO DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS  
DE OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Disponer la publicación de las Resoluciones del Consejo del Registro de Contratistas de Obras Públicas N°s. 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45/04 y 34/04.

Artículo 2°.- Aprobar el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, la cual da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5 - inc. "i" del Decreto N° 1.153/04, de fecha 10/09/04, que deroga al Decreto N° 1.800/85.

Artículo 3°.- Registrar en el libro correspondiente y archivar.

**ANEXO I - RESOLUCION (C.R.C.) N° 59/04**

N° de Ord.	N° de Inscr.	Empresa	N° de Resol.	Capacidades			Vencimiento
				Arquitectura	Infraestructura	Anual	
1	21	Riec S.A.	04/04	\$ 3.429.116,00	\$ 1.688.720,50	\$ 10.038.942,00	31/01/2005
2	30	Torcivía Construcciones de Rizer Torcivía (Unipers.)	05/04	\$ 3.052.670,30	\$ 742.293,18	\$ 2.661.976,50	30/06/2005
3	45	C. y Se. S.R.L.	06/04	\$ 695.085,47	\$ 999.583,40	\$ 1.346.088,16	30/11/2004
4	47	Omar Baudino S.A.	07/04	\$ 2.314.325,31	\$ 2.630.066,28	\$ 1.031.416,80	31/07/2005
5	48	Marcelo Vargas Construcciones (Unipers.)	08/04	\$ 1.340.981,81	\$ 311.365,08	\$ 498.023,90	30/06/2005
6	28	Con-Vi S.R.L.	09/04	\$ 1.831.107,18	\$ 1.071.433,32	\$ 2.304.275,90	31/12/2004
4	49	Enrique D. Carbel (Unipers.)	10/04	\$ 1.341.697,44	\$ 431.260,86	\$ 2.552.953,36	30/05/2005
5	50	Covrat Construcciones de Arturo Sotomayor (Unipers.)	11/04	\$ 4.883.928,68	\$ 626.171,09	\$ 3.490.025,33	30/06/2004
6	10	Afema S.A.	12/04	\$ 11.596.595,79	\$ 12.284.963,14	\$ 62.287,28	30/06/2005
7	35	Radar Compañía Constructora S.A.	14/04	\$ 1.400.698,48	\$ 394.636,87	\$ 2.447.611,26	30/06/2005
8	51	Urbal S.R.L.	15/04	\$ 132.933,42	\$ 75.961,95	\$ 62.027,67	30/06/2005
9	14	Ro-Ca S.R.L.	16/04	\$ 4.979.267,06	\$ 1.205.261,65	\$ 4.677.841,01	30/06/2005
10	22	Paolini Hnos. S.A.	17/04	\$ 6.071.983,06	\$ 25.209.912,35	\$ 86.038.388,85	30/12/2004
11	36	Casema Construcciones de Navarro María A. (Unipers.)	18/04	\$ 1.396.990,92	\$ 236.495,35	\$ 1.135.940,33	31/06/2005
12	17	Beton S.R.L.	19/04	\$ 2.250.092,80	\$ 938.999,71	\$ 2.206.963,58	30/06/2005

13	39	Cruz Construcciones S.R.L.	20/04	\$ 3.034.543,85	\$ 512.253,29	\$ 3.224.347,96	30/06/2005
14	15	Signo S.A.	21/04	\$ 3.102.066,17	\$ 3.822.260,81	\$ 2.919.748,82	31/07/2005
15	41	B.C. S.R.L.	22/04	\$ 787.447,98	\$ 324.601,20	\$ 561.173,67	30/06/2005
16	32	Pincas Negras S.R.L.	23/04	\$ 383.040,00	\$ 218.880,00	\$ 325.416,00	31/01/2005
17	32	B.E.H. Construcciones S.R.L.	25/04	\$ 2.408.428,38	\$ 599.186,25	\$ 1.548.551,25	30/06/2005
18	13	G.L. Carbel Ing. Civil Construcciones S.A.C.I.F.L.C.	26/04	\$ 3.228.522,76	\$ 1.605.575,67	\$ 3.104.916,67	30/06/2005
19	40	Obras y Servicios S.A.	27/04	\$ 452.513,19	\$ 117.277,46	\$ 437.795,36	30/06/2005
20	54	Oster S.R.L.	28/04	\$ 499.346,03	\$ 292.010,33	\$ 562.024,53	30/06/2005
21	53	Efede S.R.L.	29/04	\$ 5.062.896,72	\$ 4.031.245,85	\$ 5.173.517,32	30/06/2005
22	55	Grava Construcciones de Granillo Valdear M. (Unipers.)	30/04	\$ 894.440,88	\$ 221.549,76	\$ 779.786,00	30/06/2005
23	38	Garve S.R.L.	32/04	\$ 4.217.875,45	\$ 1.096.699,05	\$ 3.112.450,64	30/10/2004
24	27	Vial de Cuyo S.R.L.	35/04	\$ 2.045.102,65	\$ 2.353.511,33	\$ 5.335.528,68	30/11/2005
25	34	Constructora San Nicolás S.R.L.	36/04	\$ 2.109.638,03	\$ 475.171,59	\$ 1.973.035,33	31/01/2006
26	31	Ma.Me.La.Co. de Mario E. Mercado Luna (Unipers.)	37/04	\$ 1.740.304,69	\$ 1.968.053,10	\$ 2.151.321,31	30/06/2005
27	56	Pietrrelli M. Roberto (Unipers.)	38/04	\$ 4.147.285,31	\$ -	\$ 5.548.620,35	30/06/2005
28	57	Lugatej Construcciones S.R.L.	39/04	\$ 1.483.920,80	\$ 418.723,54	\$ 924.456,83	31/07/2005
29	51	Urbal S.R.L.	40/04	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00	30/06/2005
30	33	Andrade Construcciones S.R.L.	41/04	\$ 2.069.775,27	\$ 155.967,71	\$ 2.381.191,30	30/06/2005
31	58	Nueva Vial S.A.	42/04	\$ 1.002.500,74	\$ 905.426,50	\$ 878.660,34	30/06/2005
32	35	Radar Compania Constructora S.A.	43/04	\$ 3.219.414,79	\$ 676.870,65	\$ 4.422.187,49	30/06/2005
33	49	Enrique D. Carbel (Unipers.)	44/04	\$ 2.205.520,57	\$ 695.525,02	\$ 4.141.499,14	30/05/2005
34	15	Signo S.A.	45/04	\$ 5.021.715,58	\$ 6.139.518,89	\$ 5.413.352,22	31/07/2005

Arq. Raquel Lafón  
Sec. Técnico

Registro de Contratistas

Arq. Jorge E Garay  
Vicepresidente 1°

Consejo de Registro de  
Contratistas de Obras Públicas

Arq. Roberto Jorge Saluzzo  
Presidente

Registro de Contratistas

C/c. - \$ 250,00 - 31/12/2004

### LICITACIONES

#### Municipalidad del Departamento Chilecito

#### Licitación Pública N° 1/04

Síntesis: El Gobierno Municipal del departamento Chilecito de la provincia de La Rioja, a través de su Secretaría de Hacienda y Obras Públicas, invita a los interesados a presentar ofertas para la concesión de los locales comerciales y espacios de servicios ubicados en la Nueva Terminal de Omnibus, sito en Av. Presidente Perón esquina Colombia de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, cuyas actividades lucrativas serán: Local N° 1: Farmacia. Local N° 2: Maxikiosco. Local N° 3: Locutorio. Local N° 4: Artículos Regionales. Locales N°s. 5, 6 y 7: otros rubros no comprendidos en los restantes locales. Local N° 8: Confeitería. Local N° 9: Playa de Estacionamiento. Local N° 10: Baños; y Local N° 11: Depósito y Encomiendas.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).

Compra del Pliego: se realizará en la Caja de Tesorería Municipal, sita en la Planta Baja del Palacio Municipal, ubicado en calle José Hernández N° 62 de la ciudad de Chilecito, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:30 y de 14:00 a 18:00, a partir del día 30 de diciembre de 2004 y hasta el día 14 de enero de 2005.

Lugar y fecha de recepción de ofertas: las ofertas deberán presentarse en la Secretaría de Hacienda y Obras Públicas de la Municipalidad del departamento Chilecito, sita en la Planta Alta del Palacio Municipal, ubicado en José Hernández N° 62 de la ciudad de Chilecito, La Rioja, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12,30 y de 14:00 a 18:00, y hasta el día 19 de enero del año 2005.

Acto de apertura: se llevará a cabo el día 20 de enero de 2005 a horas diez (10) en la citada Secretaría de Hacienda y Obras Públicas.

**Cr. Guillermo Gabriel Bóveda**

Secretario de Hacienda

y Obras Públicas

Municipalidad Dpto. Chilecito (L.R.)

N° 4.345 - \$ 800,00 - 31/12/2004 y 04/01/2005

### VARIOS

#### **Escuela Gabriela Mistral S.R.L. Transferencia de Fondo de Comercio Ley N° 11.867**

La Escuela Gabriela Mistral S.R.L. con domicilio legal Adolfo Dávila N° 272, barrio Centro de esta ciudad de La Rioja, declara que ha dispuesto la venta de la Escuela Gabriela Mistral sede Chilecito, sito en calle Pelagio B. Luna N° 166 de la ciudad de Chilecito, libre de toda deuda y gravamen a favor de la señora Stella Pugliese, D.N.I N° 4.630.128, con domicilio en Av. Castro Barros 1.149 de la ciudad de La Rioja. Oposiciones: dentro del plazo de diez (10) días en calle San Nicolás de Bari (O) N° 112.

**Carlos Hugo Lucero**

Abogado - Mat. 1331

N° 4.310 - \$ 135,00 - 17 al 31/12/2004

\* \* \*

#### **Bolsa de Comercio de La Rioja S.A. Convocatoria**

Conforme a lo establecido por la Ley N° 19.550 y el Estatuto Social, el Directorio de la Bolsa de Comercio de La Rioja S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su domicilio social, sito en Av. Rivadavia N° 684 - 1° Piso - de la ciudad de La Rioja, el día diecisiete de enero de dos mil cinco a las veinte horas en primera convocatoria, y el mismo día, en el mismo lugar, a las veintiuna horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DIA:**

- 1)- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2)- Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes que administrarán la sociedad durante un período de dos años, fijado estatutariamente, en reemplazo del Directorio actual que finaliza su mandato. Según las previsiones de los Artículos 237 y 238 de la Ley de Sociedades, los señores accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la Asamblea para que se proceda a inscribirlos en el Libro de Asistencia.

**Elías Sahad**

Presidente

Bolsa de Comercio de La Rioja S.A

N° 4.317 - \$ 350,00 - 17 al 31/12/2004

### EDICTOS JUDICIALES

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Raúl Armando Oliva, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte.

N° 8.651 - Letra "O" - Año 2004, caratulados: "Oliva Raúl Armando - Sucesorio Ab Intestato".  
Secretaría, 24 de noviembre de 2004.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 4.312 - \$ 45,00 - 17 al 31/12/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma Cámara de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, Dr. César Osvaldo Serafini, por Secretaría Civil a/c del Dr. Miguel Rolando Ochoa, hace saber que por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 1.364 - Letra "A" - Año 2004, caratulados: "Argañaraz, Jesús Mateo - Información Posesoría", el señor Jesús Nicolás Mateo Argañaraz ha iniciado juicio de Información Posesoría respecto de un inmueble ubicado en el paraje "Barancas La Calera", Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Pcia. de La Rioja, que linda y mide: Norte: en parte con campo de Pedro Telmo Gómez, midiendo entre los puntos F a G 2061,58 m y de punto G a H 659,59 m, y en punto H a I 1017,88 m, y parte con campo de Laurentina Arcadia Guzmán de Argañaraz y María Guzmán, mide entre los puntos J a K 855,64 m y parte con campo de Domingo Garay, midiendo del punto M a A 382,49 m; al Sur: camino vecinal que une el paraje Bayo Muerto con Ruta Provincial N° 29, midiendo de punto D a E 4421,31 m; al Este: Ruta Provincial N° 29, midiendo de punto A a D 3912,47; al Oeste: callejón público, midiendo desde punto E a F 1906,96 m, todo lo cual encierra una superficie total de 1425 ha 5726 m2. El inmueble posee la Matrícula Catastral N° 4-15-12-014-010-902, inscrita a nombre de Jesús Nicolás Mateo Argañaraz. Por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir a fin de que formulen las oposiciones, dentro del término de diez (10) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor Oficial de la Circunscripción. Secretaría, 26 de noviembre de 2004.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 4.315 - \$ 150,00 - 17 al 31/12/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, en los autos Expediente 2.090 - Letra "A" - Año 2004, caratulados: "Andreu Marcos Antonio s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y a los que se consideren con derecho al extinto, a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente. Edicto bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Aimogasta, 10 de noviembre de 2004.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 4.318 - \$ 45,00 - 17 al 31/12/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, de la Primera

Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 36.166 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Ricardo Gustavo Moreno - Concurso Preventivo", hace saber que mediante Resolución, de fecha doce de noviembre de dos mil cuatro, se ha dispuesto declarar la apertura del Concurso Preventivo de Ricardo Gustavo Moreno, D.N.I. N° 20.253.018, con domicilio en Av. Angelelli N° 495 de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja, en la modalidad de Pequeño Concurso (Art. 288 - Ley 24.522). Habiendo sido designado Síndico la Contadora Pública Selva Raquel Casas de Vega, con domicilio en calle Balcarce N° 831 de la ciudad Capital de La Rioja. Se ha fijado hasta el día once de marzo del año dos mil cinco para que los acreedores del concurso presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico designado. Se ha fijado para el día seis de mayo del año dos mil cinco a fin de que el Síndico designado presente el Informe Individual de Créditos, y el día veinticuatro de junio de dos mil cinco para la presentación del Informe General. Se ha decretado Inhibición General para disponer y gravar bienes registrables del señor Moreno Ricardo Gustavo. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme el Art. 27 de la Ley N° 24.522.

La Rioja, 14 de diciembre de 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.319 - \$ 400,00 - 17 al 31/12/2004**

\* \* \*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría "N° 1" a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se consideren con derecho sobre los bienes que han quedado al fallecimiento del extinto César Nicolás Muñoz, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10.599/03, caratulados: "Muñoz, César Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.D.). Chilecito (La Rioja), 10 de setiembre de 2004.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

**S/c. - \$ 50,00 - 17 al 31/12/2004**

\* \* \*

La señora Juez de Paz Letrado Ad-Hoc de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela del C. Zalazar, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces en "Boletín Oficial y Radio Municipal" citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta María Gracia Juárez, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.050 - Año 2004 - Letra "J", caratulados: "Juárez, María Gracia - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo

apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial sin cargo (Artículos 164 y 165 inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 04 de noviembre de 2004.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**S/c. - \$ 50,00 - 17 al 31/12/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" del actuario, Dra. Marcela Fernández Favaron, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos "Ernestina del Rosario Carrizo, José Paciente Carrizo, Audelina Sánchez y Domingo Carrizo - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 36.711 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Carrizo Ernestina del Rosario y Otros s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 15 de diciembre de 2004.

**Dra. Marcela S. Fernández Favaron**  
Secretaria

**N° 4.320 - \$ 35,00 - 21/12/2004 al 04/01/2005**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Olga Bacunoff u Olga María Bacunoff, a comparecer a estar a derecho, Art. 342 - inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C., en los autos caratulados: "Bacunoff Olga - Sucesorio", Expediente N° 8.476 - Letra "B" - Año 2004, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 24 de noviembre de 2004.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 4.321 - \$ 45,00 - 21/12/2004 al 04/01/2005**

\* \* \*

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, con sede en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, en los autos Expte. N° 7.276 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Martínez, Jorge Edgardo - Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley 24.522) del señor Jorge Edgardo Martínez, D.N.I. N° 14.616.873, con domicilio en calle 8 de Diciembre N° 1000, B° Tiro Federal de esta ciudad,

habiendo sido designado Síndico el Cdor. Hugo Nicolás Pedernera, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 250 - Piso 6° - Dpto. "F" de esta ciudad. Se fijó hasta el día dieciséis de marzo de dos mil cinco para que los acreedores presenten ante la Sindicatura sus pedidos de Verificación de Créditos (Art. 14 - inc. 3° - Ley 24.522). Se fijó el día seis de abril de dos mil cinco para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día veintitrés de mayo de dos mil cinco para que presente el Informe General (Arts. 14 - incs. 9°, 35° y 39° de la Ley 24.522). Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Art. 27 de la Ley N° 24.522.

Secretaría, 17 de diciembre de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 4.322 - \$ 400,00 - 21/12/2004 al 04/01/2005**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Olga Nicolasa del Moral, a comparecer dentro de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 7.272 - Letra "D" - Año 2004, caratulados: "Del Moral Olga Nicolasa - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 01 de diciembre de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 4.325 - \$ 45,00 - 21/12/2004 al 04/01/2005**

\* \* \*

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja, hace saber que los Sres. Tomasa del Carmen Noriega y Pedro Segundo Noriega, en los autos Expte. N° 36.098 - Letra "N" - Año 2004, caratulados: "Noriega Tomasa del Carmen y Otro s/Información Posesoria", han iniciado juicio de Información Posesoria del inmueble de su propiedad, ubicado, según plano de Mensura, en el sector Suroeste de esta ciudad sobre calle acceso a cantera "El Buen Retiro", que nace en la ex - Ruta 38, siendo sus linderos: al Norte: Sres. Aniceto Adolfo Vega, Alejandro Eliseo Vega y Miguel Antonio Papastamati, al Sur: calle que lleva a la cantera "El Buen Retiro", al Este: Sr. Jorge Alberto Mercado, y al Oeste: Sres. Eduardo Nicolás Herrera, Nardo Enrique Páez y Silverio Antonio Páez. Con Nomenclatura Catastral: I-E-541-"bc". En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descrito precedentemente, a comparecer en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

Secretaría, 15 de diciembre de 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.329 - \$ 150,00 - 24/12/2004 al 07/01/2005**

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión del extinto Manuel Valerio Maldonado, a comparecer en los autos Expte. N° 8.665 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Maldonado Manuel Valerio - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 13 de diciembre de 2004.

**Blanca R. de Décima**  
Prosecretaría

**N° 4.331 - \$ 45,00 - 24/12/2004 al 07/01/2005**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. José Luis Magaquián, Secretaría de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 7.093 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Palacios Nicolás Lindor - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Palacio Nicolás Lindor, a estar a derecho, Artículo 342 del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. 29 de setiembre de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaría

**N° 4.332 - \$ 45,00 - 24/12/2004 al 07/01/2005**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Oyola, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 36.443 - Letra "H" - Año 2004, caratulados: "Hernández María Asunción del Valle - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María Asunción del Valle Hernández, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.  
Secretaría, 20 de diciembre de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaría

**N° 4.333 - \$ 45,00 - 24/12/2004 al 07/01/2005**

\* \* \*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", en autos Expte. N° 8.705 - "V" - 2004, caratulados: "Villafañe Lina Elva - Sucesorio", Secretaría a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, a fin de citar a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la difunta

Lina Elva Villafañe, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho - Art. 342 del C.P.C. -, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 20 de diciembre de 2004.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaría

**N° 4.334 - \$ 45,00 - 28/12/2004 al 11/01/2005**

\* \* \*

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho sobre los bienes que integran la sucesión de los Sres. Antonio Desiderio Rodríguez y Pilar Esclavitud Pérez, para que comparezcan en autos Expte. N° 36.763 - Letra "R" - Año 2004, caratulados: "Rodríguez, Antonio Desiderio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, veintiuno de diciembre de dos mil cuatro.

**Carmen H. Moreno de Delgado**  
Prosecretaria a/c.

**N° 4.335 - \$ 45,00 - 28/12/2004 al 11/01/2005**

\* \* \*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de Trabajo y Conciliación de la Segunda Circunscripción Judicial - Sede Villa Unión, Dra. Graciela T. Páez de Echeverría, Secretaría única, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación para que comparezcan los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto José Federico Páez, a estar a derecho en los autos Expte. N° 631 - Letra "P" - Año 2003, caratulados: "Páez José Federico - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría, 17 de noviembre de 2004.

**Dra. Cassandra J. Teresita Barros Olivera**  
Secretaria

**N° 4.337 - \$ 45,00 - 28/12/2004 al 11/01/2005**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho y a comparecer a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Carlos Francisco Carrizo, Francisco Peregrino Carrizo y María Mercedes Rosales, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en los autos Expte. N° 36.605 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Carrizo Carlos Francisco y Otros - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Guillermo Luis



Baroni - Juez de Cámara, Dr. Carlos María Quiroga - Juez de Cámara, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz - Juez de Cámara, Dra. Marcela S. Fernández Favarón - Secretaria.  
La Rioja, 01 de diciembre de 2004.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 4.338 - \$ 60,00 - 28/12/2004 al 11/01/2005**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 36.286 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Carol Vda. de Ledesma Marta Magdalena - Sucesorio Ab Intestato", que se cita y emplaza a herederos y legatarios de la extinta Marta Magdalena Carol Vda. de Ledesma, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, La Rioja, 17 de noviembre de 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.339 - \$ 38,00 - 28/12/2004 al 11/01/2005**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcazar, en autos Expte. N° 4.454 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Contreras, Andrés Saturnino y Otra - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Andrés Saturnino Contreras y Máxima Adelina Aliendo, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 05 de octubre de 2004.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 4.341 - \$ 45,00 - 31/12/2004 al 14/01/2005**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcazar, en autos Expte. N° 4.540 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Paredes Luis Quiterio y Otra - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Luis Quiterio Paredes y Albertina del Carmen Vera, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 09 de noviembre de 2004.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 4.342 - \$ 45,00 - 31/12/2004 al 14/01/2005**

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcazar, en autos Expte. N° 4.506 - Letra "D" - Año 2004, caratulados: "Díaz Fidencio José - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Fidencio José Díaz, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 05 de octubre de 2004.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 4.343 - \$ 45,00 - 31/12/2004 al 14/01/2005**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" de la Dra. Sara Granillo de Gómez, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos Expte. N° 8.452 - "L" - 2004, caratulados: "La Vasija S.R.L. s/Inscripción de Socio Gerente", se ha dispuesto la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que la administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Carlos Anselmo Dahbar, en su carácter de Socio Gerente, asumiendo las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Publíquese edicto en el Boletín Oficial por un (1) día, Art. 10° de la Ley 19.550. Secretaria, diciembre 17 de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada del Registro Público de Comercio

**N° 4.344 - \$ 30,00 - 31/12/2004**

\*\*\*

El señor Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, en autos Expte. N° 18.879/04, caratulados: "Sotomayor Damián Guillermo - s/ Guarda y Tenencia", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando al señor Armando Omar Ruiz, D.N.I. N° 16.390.656, a comparecer a juicio, contestar la demanda y ofrecer prueba en el término de diez (10) días posteriores al de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.). Chilecito, 22 de noviembre de 2004.

**Juan Bautista Scruchi**  
Prosecretario

**S/c. - \$ 40,00 - 31/12/2004 al 07/01/2005**

La señora Juez de Paz Letrado "Ad Hoc" de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en esta ciudad de Chilecito, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría N° "1" a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 11.089 - Año 2004 - Letra "R", caratulados: "Rodríguez Francisco - Sucesorio Ab Intestato", citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.). Chilecito, 14 de diciembre de 2004.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 31/12/2004 al 14/01/2005

### EDICTOS DE MINAS

#### Edicto de Cateo

Expte. N° 22-I-2004. Titular: Iturriza Ricardo. Denominación: "Sofía". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 01 de setiembre de 2004. Señora Directora. La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Famatina de esta provincia. Esta graficación se la efectuó por encontrarse la zona libre de anteriores pedimentos de cateo, con una superficie de 715 ha 8.903,9 m<sup>2</sup>, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2635276.840 X=6830392.044, Y=2632573.751 X=6830005.342, Y=2632034.517 X=6829701.506, Y=2631529.846 X=6829701.506, Y=2631149.618 X=6829446.007, Y=2631149.618 X=6829231.940, Y=2630666.355 X=6828985.286, Y=2630234.960 X=6828534.795, Y=2629725.127 X=6827849.264, Y=2629372.167 X=6827065.803, Y=2628607.416 X=6825968.954, Y=2628136.802 X=6825279.181, Y=2627871.956 X=6824955.768, Y=2627652.228 X=6824405.089, Y=2627415.121 X=6823829.128, Y=2627653.881 X=6824121.453, Y=2627919.250 X=6824438.585, Y=2628052.570 X=6824899.204, Y=2628316.609 X=6825191.200, Y=2628544.031 X=6825583.828, Y=2628902.372 X=6825922.922, Y=2629336.152 X=6826252.595, Y=2629713.353 X=6826648.206, Y=2630071.694 X=6826949.621, Y=2630477.185 X=6830392.044, Y=2632034.517 X=6829701.506, Y=2631529.846 X=6829446.007, Y=2631149.618 X=6829231.940, Y=2630666.355 X=6828985.286, Y=2630234.960 X=6828534.795, Y=2629725.127 X=6827849.264, Y=2629372.167 X=6827065.803, Y=2628607.416 X=6825968.954, Y=2628136.802 X=6825279.181, Y=2627871.956 X=6824955.768, Y=2627652.228 X=6824405.089, Y=2627415.121 X=6823829.128, Y=2627653.881 X=6824121.453, Y=2627919.250 X=6824438.585, Y=2628052.570 X=6824899.204, Y=2628316.609 X=6825191.200, Y=2628544.031 X=6825583.828, Y=2628902.372 X=6825922.922, Y=2629336.152 X=6826252.595, Y=2629713.353 X=6826648.206, Y=2630071.694 X=6826949.621, Y=2630477.185

X=6827345.229, Y=2630854.386 X=6827637.227, Y=2631122.562 X=6828039.468, Y=2631518.625 X=6828501.011, Y=2631801.525 X=6829000.231, Y=2632159.865 X=6829405.258, Y=2632423.904 X=6829650.159, Y=2632848.256 X=6829866.802, Y=2633121.724 X=6830017.511, Y=2635284.143 X=6830017.511. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6830392-2635276.8-13-06-E- SO: 6823829.1-2627415.1-13-06-E.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

N° 4.326 - \$ 140,00 - 21 y 31/12/2004

\* \* \*

#### Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 14 - M - 2004. Titular: Minera Rodeo S.A. Denominación: "Catalina". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 15 de junio de 2004. Señora Directora: .... La presente solicitud de manifestación de descubrimiento ha sido graficada en el departamento Famatina de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación quedó graficada con una superficie libre de 471 ha 8515,7 m<sup>2</sup> ... El área libre queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94: Y=2619710.035 X=6797392.160, Y=2615737.040 X=6797392.160, Y=2615737.040 X=6796467.160, Y=2618737.040 X=6796467.160, Y=2618738.040 X=6795467.160, Y=2619738.035 X=6795467.160, Y=2619738.035 X=6796467.160, Y=2619910.040 X=6796467.160, Y=2619910.040 X=6796682.156, Y=2619710.035 X=6796682.156. La nomenclatura catastral es: 6796822-2618000-13 -06-M. La Rioja, 25 de octubre de 2004. Por Resolución N° 427/04, se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esa Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53 del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66 del Código de Minería). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz, Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

N° 4.311 - \$ 70,00 - 17, 24 y 31/12/2004